



Astº: Resolución de adjudicación del Proyecto Parque Deportivo la Ballena. Fase III"

Expte.: CC. 1739

Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-09-19

Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto Parque Deportivo La Ballena. Fase III" (CC 1739).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.-Con fecha 12 de enero de 2016, el Cabildo de Gran Canaria comunica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para los años 2016-2019, señalando, asimismo que al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las que regulan el Plan, se le asignaba para las cuatro anualidades la cantidad total de 20.925.286,68 €.

Para la efectividad del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos era necesario que el Ayuntamiento Pleno propusiera la relación de actuaciones a ejecutar, de conformidad con los criterios de prioridad señalados en las Bases 6, 7 y 8 de las que regulan dicho Plan. En sesión celebrada el 29 de enero de 2016 el Ayuntamiento en Pleno propuso la redacción de los siguientes proyectos:

ACTUACIÓN	IMPORTE
ASFALTO EN CIUDAD ALTA, ÁREA DE SCHAMANN Y PUENTE DE ESCALERITAS-LA FERIA	530.196,43 €
REPAVIMENTACIÓN DISTRITOS ISLETA-PUERTO-GUANARTEME Y DISTRITO CENTRO	533.230,20 €
REPAVIMENTACIÓN DISTRITO VEGUETA-CONO SUR- TÁFIRA	665.772,75€
REPAVIMENTACIÓN DISTRITO TAMARACEITE- SAN LORENZO- TENOYA	568.927,45 €
OBRAS ORDINARIAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE. ÁLAMO- BARRIO DE SAN NICOLÁS	551.764,89 €
OBRAS DE URBANIZACION EN LA CALE TRASERA GUADIANA	249.697,51 €
ACONDICIONAMIENTO PARA OFICINAS MUNICIPALES DEL ANTIGUO MERCADO DE ESCALERITAS	430.793,62 €
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA URBANIZACIÓN DIVINA PASTORA. CONEXIÓN CARRETERA DE MATA	258.644,15 €
ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA OFICINAS MUNICIPALES	488.400,87 €
ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DEL GUINIGUADA CON SENDERO PEATONAL Y CICLISTA	532.959,24 €
PLAZA ENTRE LAS CALLES ALBAREDA, ALFREDO F. JONES Y DIEGO ORDAZ, PARQUE SANTA CATALINA	239.489,87 €
ESCALERA CONEXIÓN BARRIO DE PILETAS-CIUDAD DEL CAMPO	181.444,69 €
TOTAL	5.231.321,67 €

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria SOCIEDAD MUNICIPAL DE
GESTIÓN URBANÍSTICA
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
C.I.E: A-35660844

2 0 SEP 2016

SALIDA

2515





Con fecha 14 de abril de 2016, el Pleno del Cabildo de Gran Canaria aprobó el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016, incluyendo en el mismo las obras propuestas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Ayuntamiento en Pleno, el día 14 de julio de 2016 adoptó el acuerdo de aplicación de remanentes de la anualidad 2016 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2017 proponiendo al Cabildo Insular de Gran Canaria la aplicación de remanentes de la anualidad 2016 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.

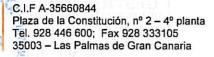
El Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 aprobó la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2016, correspondiente al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, dando de alta las actuaciones que se señalan a continuación, a financiar, por lo que respecta al ejercicio 2016, con cargo al crédito disponible generando por las bajas producidas en la licitación de las actuaciones del PCA 2016 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Uno de los proyectos de obra es el denominado "Parque Deportivo La Ballena. Fase III" con un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (692.421,03 €) IGIC incluido 0%.

- **II.** El procedimiento de adjudicación del contrato, se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, publicándose el anuncio de licitación con fecha 8 de agosto de 2016 en el BOP número 95.
- III.- Con fecha 26 de agosto de 2016 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado "Parque Deportivo de la Ballena. Fase III" (CC1739), se procedió a la apertura del Sobre A, siendo finalmente admitidos los siguientes licitadores:

LICITADORES	METAL SELECTION
UTE: HERMANOS MEDINA LA HERRADURA/CONASFAL	
CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, SL	Stroke Westerland
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL	
HERMANOS GARCIA ALAMO, SL	ten do compet
SATOCAN, SA	
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA	nru a com
PEREZ MORENO, SAU	
CONSTRUCTORA SAN JOSE, SA	
PETRECAN, SL	
DRAGADOS, SA	
INCOC, SL	To the first of the second
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	CONTRACTOR OF THE
ODEASA (OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS, SLU)	

IV.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 29 de agosto de 2016 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES M 23MOU 3 00 2				OFERTA ECONOMICA
UTE: HERRAD	HERMANOS URA/CONASFAL	MEDINA	LA	614.000,00€
CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, SL			709.343,14 €	







CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL	805.927,81 €
HERMANOS GARCIA ALAMO, SL	707.000,00 €
SATOCAN, SA	770.300,43 €
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA	813.971,19 €
PEREZ MORENO, SAU	735.567,60 €
CONSTRUCTORA SAN JOSE, SA	737.942,50 €
PETRECAN, SL	938.830,69 €
DRAGADOS, SA	692.421,03 €
INCOC, SL	720.921,43 €
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA	741.208,17 €
ODEASA (OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS,	117.109,95 €
SLU)	lice of the property of the second

V.- Con fecha 26 de agosto de 2016 y registro general de salida número 2213, se notificó a UTE: HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL/CONASFAL que la oferta económica presentada por la misma se encontraba incursa en baja desproporcionada o anormal y se le concedía un plazo de cinco días para presentar si fuera de su interés la correspondiente justificación de conformidad con el TRLCSP.

VI.- Con fecha 1 de septiembre de 2016, y registro de entrada 1495 UTE: HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL/CONASFAL presentó en las oficinas de GEURSA la justificación de la baja desproporcionada o temeraria.

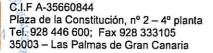
VII.- Con fecha 5 de septiembre de 2016, se emite informe técnico por parte de GEURSA con respecto a la justificación de la baja presentada por la entidad UTE: HNOS. MEDINA LA HERRADURA, SL/CONASFAL, en el que se concluye que:

"Se informa que estudiada la documentación presentada para justificar la oferta desproporcionada, se considera que no se cumplen las condiciones recogidas por el RD 3/2011, de 14 de noviembre, en su artículo 152, apartado 3, citado al inicio del informe, por lo que se considera que la oferta desproporcionada no ha sido justificada".

VIII.- Con fecha 9 de septiembre de 2016, se notificó a DRAGADOS, SA que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (34.621,05 €) en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IX.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 15 de septiembre de 2016 y registro general de entrada 1599, se presentó por parte de DRAGADOS, SA la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.







RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Proyecto Parque Deportivo la Ballena. Fase III" (CC 1739) a la mercantil DRAGADOS, SA, por un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (692.421,03 €) IGIC incluido 0%.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO anté el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el Art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre del Poder Judicial.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la notificación de la presente resolución, podrá/n interponer RECURSO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede/n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/198 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado Dos, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejora defensa de sus derechos"

Las Palmas de Gran Canaria a 19 de septiembre de 2016.

Marina Más Clémente. Consejera de GEURSA.

C.I.F A-35660844 Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta Tel. 928 446 600; Fax 928 333105 35003 – Las Palmas de Gran Canaria